

14 de septiembre de 2007

AU 244/07 Preocupación jurídica

EGIPTO Victimas de tortura

Se espera que, el 16 de septiembre, funcionarios de la gobernación El Cairo cierren la Asociación de Derechos Humanos y Asistencia Letrada, organización gubernamental que tiene su sede en la ciudad. Si lo hacen, las autoridades violarán la libertad de asociación y privarán a futuras víctimas de tortura de una inestimable fuente de asistencia letrada y asesoramiento independientes.

La Asociación ha sido informada de que va a ser cerrada por infringir el artículo 17.2 de la Ley 84 de 2002, que prohíbe recibir fondos extranjeros sin permiso del gobierno. Las autoridades ya se han servido anteriormente de tal cargo para intentar hacer callar a defensores de los derechos humanos. La decisión de disolver la Asociación supone que se confiscarán sus bienes y se presentarán cargos penales contra su director.

La decisión de cerrar la Asociación parece guardar relación con sus actividades de apoyo a víctimas de tortura y denuncia de violaciones de derechos humanos cometidas en Egipto. La Asociación se dedica a prestar asistencia letrada a las víctimas de tales violaciones, en particular a las que han sido torturadas bajo custodia en comisarías de policía y otros centros de detención, proporcionándoles incluso abogados para que las defiendan ante los tribunales egipcios. Una de tales víctimas fue el detenido político Mohamed Abdelkader al-Sayyed, cuyos familiares acudieron a la Asociación en busca de asesoramiento cuando murió bajo custodia policial en 2003. Las circunstancias de su muerte indican que fue causada o facilitada por torturas y otros malos tratos infligidos por un agente de Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado. A los miembros de este organismo se les ha permitido cometer graves violaciones de derechos humanos con impunidad. A pesar de un informe forense en el que se afirmaba que las lesiones que presentaba el cuerpo de Mohamed Abdelkader al-Sayyed en el momento de su muerte coincidían con las cabe sufrir al ser golpeado con objetos contundentes o ser sometido a altas temperaturas o a descargas eléctricas, el agente presuntamente responsable de la muerte fue absuelto por un tribunal penal de El Cairo el 5 de septiembre de 2007.

El alarmante ataque de que va a ser objeto la Asociación se produce semanas después de que el Ministerio de Solidaridad Social, que se ocupa de regular las organizaciones no gubernamentales, citara "razones de seguridad" para justificar su negativa, el 14 de agosto de 2007, a permitir registrarse oficialmente al Centro De Asuntos Sindicales y Humanos (conocido anteriormente como Centro de Servicios de los Trabajadores y los Sindicatos, cuyas oficinas fueron cerradas en abril del 2007). Estos preocupantes sucesos se producen en un momento en que las organizaciones egipcias de derechos humanos esperan que se reforme la legislación para restringir y controlar aún más sus actividades por medio de medidas administrativas, supuestamente por razones de seguridad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ya se ha presentado anteriormente el cargo de recibir fondos extranjeros sin autorización contra otros defensores de los derechos humanos para intentar intimidarlos. Hafez Abu Seada, secretario general de la Organización Egipcia de Derechos Humanos, y Saad Eddin Ibrahim, director del Centro de Estudios Ibn Jaldun para el Desarrollo, fueron acusados de recibir fondos del extranjero sin permiso de las autoridades en 1998 y 2000, respectivamente. Ambos fueron absueltos posteriormente por los tribunales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU criticó las estrictas normas que regulan la financiación extranjera de las ONG en Egipto, refiriéndose a la ya desaparecida Ley de Asociación (Ley 153 de 1999). Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó similar preocupación y pidió a Egipto que revisará su legislación y sus procedimientos con objeto de permitir que las organizaciones no gubernamentales pudieran desempeñar sus funciones sin obstáculos incompatibles con las disposiciones del artículo 22 del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos, entre ellos la aprobación previa, el control de la financiación y la disolución por orden administrativa.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por las medidas tomadas con el fin de cerrar la Asociación de Derechos Humanos y Asistencia Letrada y poner fin a sus actividades de apoyo a las víctimas de tortura y otros malos tratos;

- pidiendo al gobierno egipcio que anule de inmediato la decisión de disolver la Asociación y levante toda otra restricción que le haya sido impuesta a fin de que pueda prestar la ayuda tan necesaria que brinda en defensa de los derechos humanos;
- instando a las autoridades a que respeten el derecho de la Asociación a la libertad de asociación, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Solidaridad Social

Dr Ali El-Sayed Al-Moselhi

Minister of Social Solidarity

Ministry of Social Solidarity

Fax: +20 22 7956387

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Gobernador de El Cairo

Governor Dr Abd Elazem Morsy Wazir

Cairo Governorate

7 Gomhoreya Square - Abdeen

Fax: +20 22 391 1335

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 26 de octubre de 2007.*****